



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VISTOS:

El Oficio N° D1022-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 09 de agosto de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° D339-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D339-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de julio de 2023, se resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 13 de mayo de 2023; LA DESIGNACIÓN del Economista LUIS ROBERTO SU CAVERO, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido";**

Que, Oficio N° D1022-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 09 de agosto de 2023, la Directora encargada de Personal solicita la modificación de la resolución indicada en el párrafo precedente, por cuanto la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR manifestó mediante correo electrónico que el último día de labores del Economista LUIS ROBERTO SU CAVERO, fue el 13 de mayo de 2023;

Que, de la revisión se deberá precisar respecto a lo indicado en el párrafo precedente; ello a efecto que dicho acto resolutivo contenga de manera clara y precisa la decisión emitida;

Que, el artículo 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";* asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*

Que, estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución 2304-2022-JEECAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, lo dispuesto en el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° D339-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de julio de 2023, de la siguiente manera.

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 13 de mayo de 2023; LA DESIGNACIÓN del Economista LUIS ROBERTO SU CAVERO, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 14 de mayo de 2023; LA DESIGNACIÓN del Economista LUIS ROBERTO SU CAVERO, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL